

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

La Orden de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 62, de 28 de mayo), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, establece en la disposición final segunda que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural la competencia para proceder a las convocatorias en años sucesivos de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

Cuarto. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán abonadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2004 y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del mismo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

Orden de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD		CIF	
FORMA JURIDICA DE LA ENTIDAD		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
2.1.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR:
2.2.- PRESUPUESTO: € IMPORTE SOLICITADO: €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Copia de los estatutos visados y resolución de inscripción en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe. (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Resolución o documentación acreditativa del reconocimiento de la entidad como asociación de desarrollo rural y beneficiaria de las ayudas recogidas en la Orden de 14 de julio de 2000. (Solo en caso de convocatoria para el 2002) <input type="checkbox"/> Resolución o documentación acreditativa de la selección de la entidad como grupo de desarrollo rural. <input type="checkbox"/> Memoria técnica en papel y soporte informático. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado de las actuaciones previstas. <input type="checkbox"/> Calendario de actuaciones previsto, no superior a los ocho meses desde la concesión de la subvención.

000928

REVERSO ANEXO 1

4	SOLICITUD DE ANTICIPO Y DATOS BANCARIOS
<input type="checkbox"/> De conformidad con el artículo 15.2.a) de la presente Orden, SOLICITO el anticipo del 75% de la subvención concedida.	
DATOS BANCARIOS:	
Código Entidad:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Código Sucursal:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Dígito Control:	<input type="text"/> <input type="text"/>
Nº Cuenta:	<input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia:

5	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN LA MATERIA REGULADA EN LA PRESENTE ORDEN

6	ASOCIACIONES DE MUJERES INTEGRADAS COMO SOCIAS EN LA ENTIDAD SOLICITANTE (Identificación de las mismas y nº de asociadas de cada una de ellas)

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que la Entidad que represento se COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada y SOLICITO sea concedida la subvención por importe de €	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

000928

ANEXO 2

SUBVENCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de
....., en relación con la subvención solicitada,

DECLARA

- 1ª.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €

- 2ª.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.

Y para que conste expido la presente declaración en,
..... a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

000928/A02

Fdo:

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas previstas en la Orden que se cita, para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural.

La Orden de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 62, de 28 de mayo), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, establece en la disposición final segunda que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural la competencia para proceder a las convocatorias en años sucesivos de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

Cuarto. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán abonadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2004 y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del mismo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.